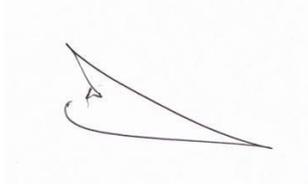


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 28-2021-00785-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 y No. CSJSAA23-269 del 26 de julio de 2023, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, este Juzgado AVOCÓ el conocimiento del presente proceso, EJECUTIVO SINGULAR interpuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA SALUD DE SANTANDER – COMULSANDER LTDA., y en contra de JOSE GREGORIO CAICEDO CAICEDO Y JOSE ANTONIO CAICEDO HIGUERA; por consiguiente, este Despacho REQUIERE a la parte actora, para que cumpla con la carga procesal, esto es, la notificación del auto que libró mandamiento de pago, tal como lo establecen los artículos 290 al 292 del C.G.P. o en su defecto el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y así continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez